SUMARIO: I. EL MARCO LEGAL DE LA GESTIÓN URBANÍSTICA SEGÚN LA CONFIGURACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN COMO ÁMBITO ESPACIAL DE REFERENCIA.—II. LAS LIMITACIONES INTRÍNSECAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DERIVADAS DEL MARCO LEGAL EXPUESTO.—III. LA RESOLUCIÓN DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015 COMO REFERENCIA PARA EL REFLEJO REGISTRAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS ADOPTADOS EN EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO EN GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE EQUIDISTRIBUCIÓN.—IV. CRITERIOS PARA LA CONFIGURACIÓN URBANÍSTICA DE MODELOS DE GESTIÓN COMPLEJOS Y SU REFLEJO REGISTRAL.